



Nosotros, SANTIAGO AVILES THORMES; y FLOR TERESA RAMIREZ DE AVILES, venezolanos, mayores de edad, de este domicilio, titulares de la Cédula de Identidad Nro. V-2.155.9550; y, V-4.588.785, en nuestro carácter de Director-Gerente y Presidente, respectivamente, hacemos constar conforme al artículo 151 del Código de Comercio vigente, que tenemos pactada con la compañía Inversiones Licorserio 2022 C.A., sociedad domiciliada en la ciudad de Caracas, inscrita ante el Registro Mercantil Segundo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 25 de enero de 2022, quedando inscrita bajo el Nro. 17, Tomo 278-A, Inscrita ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J- 50186289-3, representado por su director Daniel Eduardo Pérez Cegarra, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 20.653.382, la venta del Fondo de Comercio "AGENCIA DE FESTEJOS DOMIMAR C.A.", inscrito ante el Registro Único de Información Fiscal (RIF) bajo el Nro. J-30161098-9 situado en la Avenida Principal de Ciudad Lozada, Municipio Independencia, Santa Teresa del Tuy. A los acreedores del prenombrado Fondo de Comercio, favor dirigirse a la siguiente dirección: Av. Principal de Ciudad Lozada, Urbanización Diego Lozada, Sector 1, Casa 1, Local 1, Santa Teresa del Tuy, a los fines de hacer efectivo el cobro de sus acreencias. Publicación que se hace a los fines del Artículo 151 del Código de Comercio vigente.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, Catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Años 213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-2010-001188
EDICTO
SE HACE SABER:
A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida se llamó ERIC ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (†), quien en vida fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de Identidad No 7.607.269, cuyo último domicilio fue en la Calle Península de Araya, Quinta Caney, Urbanización Cumbres de Curumo, Municipio Banuta del Estado Miranda, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tablilla del Tribunal. Todo con motivo del juicio que por EJECUCIÓN DE HIPOTECA sigue la sociedad mercantil BANCO CARONI, C.A., BANCO UNIVERSAL contra la sociedad mercantil GONZA C.A., y el de cujus ERIC ANTONIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ (†), en el asunto asignado con el No.AP11-V- 2010-001188. El edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.
Dios y Federación
El Juez Previsorio
Dra. JESSICA WALDMAN RONDON
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, Plaza Caracas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Séptimo de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, dos (2) de febrero de 2024
Años 213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2019-000313
EDICTO
SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del causante MANUEL VICENTE GONZÁLEZ SÁNCHEZ, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-972.430, quien fue parte codemandada en el Juicio que por CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, siguió en su contra el ciudadano GUSTAVO DAVID GIOVANNI ANDREA, venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad número V-12.925.292, el cual se sustancia en el expediente signado con la nomenclatura AP11-V-FALLAS-2019-000313; que por auto de esta misma fecha se ha ordenado emplazarlos mediante el presente Cartel, para que comparezcan personalmente y/o por medio de apoderado judicial ante este Juzgado ubicado en la Torre Norte del Centro Simón Bolívar, piso 3, Plaza Caracas, El Silencio, Municipio Libertador del Distrito Capital, en el lapso de Sesenta (60) días continuos, siguientes a la consignación fijación y última publicación que del presente edicto se haga, advirtiéndoseles que transcurridos el lapso fijado para la comparecencia, sin verificarse ésta, se le designará un Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación, hasta que según la ley cese su encargo. Dicho edicto deberá ser publicado dos (2) veces por semana consecutivamente durante sesenta (60) días, en los diarios "CORREO DEL ORINOCO" y "VEA", todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 144 y 232 del Código de Procedimiento Civil. Dicho edicto deberá ser publicado en dimensiones que permitan su fácil lectura; destacándose mediante el uso del tipo de letra impreso denominada negra el nombre de cada parte y el motivo del juicio.
Dios y Federación
El Juez Previsorio
ANTONIO R. VELÁSQUEZ DELGADO
ARVD/ÁlvarezW

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, dos (2) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)
Años: 213° y 164°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001203
EDICTO
SE HACE SABER:
A todos los HEREDEROS CONOCIDOS Y DESCONOCIDOS de quien en vida se llamó ciudadano LUIS ANTONIO INSUA CASTREJE (†), fuera venezolano, mayor de edad y titular de la cédula de identidad No. 5.968.721, cuyo último domicilio fue en la avenida Páez Residencia Paraíso Plaza, torre B, piso 10, apartamento 5, Parroquia El Paraíso, quienes deberán comparecer por ante este Tribunal dentro de los SESENTA (60) DÍAS CONTINUOS siguientes a la última publicación, consignación y fijación que del presente edicto se haga a fin de que se den por citados en la presente causa, en cualquiera de las horas establecidas en la tablilla del Tribunal, de no comparecer en dicho lapso, ni por sí, ni por medio de apoderado alguno, se les designará defensor judicial, con quien se entenderá la citación y demás tramites del proceso, todo con motivo del juicio que por participación de comunidad siguió el mencionado de cujus contra el ciudadano ROGER FERMIN VÁSQUEZ, en el asunto signado con el No. AP11-V-FALLAS-2023-001203. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "CORREO ORINOCO" y "VEA" durante sesenta (60) días, dos (2) veces por semana, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.
Dios y Federación
El Juez
Dra. JESSICA WALDMAN RONDON
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Tránsito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas, Centro Simón Bolívar, Torre Norte, piso 3, Plaza Caracas
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2023-001203
JWR/SNR8...

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL AREA METROPOLITANA DE CARACAS
Caracas, 22 de Marzo del 2024
Años 213° y 164°
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
A la JUNTA DE CONDOMINIO DEL CENTRO PLAZA, debidamente creada mediante documento de condominio inscrito ante la Oficina Subalterna del Segundo Circuito del Registro del Distrito Sucre del Estado Miranda, en fecha treinta (30) de enero del año mil novecientos sesenta tres (1973), bajo el número 13 del Tomo 3, Protocolo Primero, en persona de cualquiera de sus representante legales apoderados judiciales, que por auto de esta misma fecha, este tribunal acordó citación, de conformidad con lo previsto en el artículo 223 Código de Procedimiento Civil, con la finalidad que proceda a comparecer por ante este tribunal a darse por citado en la demanda de NULIDAD DE ACTA DE ASAMBLEA, siguen en su contra, la cual fue incoado por la SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES LUBEGAN, S.R.L., inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital Estado Bolivariano de Miranda, en fecha veintinueve (21) de Diciembre de año mil novecientos ochenta y cuatro (1984), bajo el número 2, Tomo 05-A Pro, de los libros llevados por el prenombrado Registro Mercantil parte demandante, siendo sustanciada referida demanda ante este Juzgado contenida en el expediente bajo el N° AP31-F-V-2024-000117, para lo cual se le concede un término de quince (15) días de despacho, siguientes a la constancia en autos de las publicaciones, consignación y fijación del presente cartel en el expediente, con la advertencia que una vez vencido dicho término y no habiendo comparecido a darse por citado, se le será nombrado un Defensor Judicial, con quien se entenderá su estación y demás tramites de in-solitud El presente cartel deberá ser publicado en los diarios "Diario VEA", con intervalo de tres días entre uno y otro día, tal y como lo dispone la norma citada.
Dios y Federación
ANAHIS MIGUEL VERA VENEGAS
Exp:AP31-F-V 2024-000117-

SOMOS PUEBLO VALIENTE

